



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCION No. 000-649

18 DIC 2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2015 (SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL), CUYO OBJETOS ES "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LOS GRUPOS SONIDO, MUSICA, AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFIA, CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, ARTES-ASAB, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, y la Resolución No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política de 1991 y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación Interno de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los trámites contractuales que ésta adelante.

Que, mediante Resolución 262 de 2015, "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 003 de 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) y se dictan otras disposiciones", se reglamentó la Subasta Inversa, como una modalidad de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios, de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo establecido en las normas de contratación vigentes.

Que, conforme a las necesidades expresadas por el Comité de Laboratorios de la Universidad, se estimó necesario contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio de los grupos sonido, música, audiovisuales y fotografía, con destino a los laboratorios de las facultades de ingeniería, tecnológica, artes-ASAB, medio ambiente y recursos naturales, y ciencias y educación, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas previstas en los correspondientes soportes.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2015 para efectuar esta contratación, es de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.365.900.935,00 M/Cte.)**, IVA Incluido, respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 3993, expedido, el 3 de Noviembre de 2015 con cargo al rubro Dotación de Laboratorios UD, por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.

00-649 18 DIC 2015

Que, mediante Resolución No. 574 del 17 de Noviembre de 2015, se dio apertura a la respectiva convocatoria pública, correspondiente al número 013; acto administrativo motivado, suscrito por el Jefe del organismo respectivo o su delegado, en su calidad de ordenador del gasto, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones.

Que, entre los días 18 al 23 de Noviembre de 2015, las empresas interesadas en el proceso de selección, **INTERNACIONAL DE CÁMARAS Y LENTES LTDA, COMPUTELSYSTEM, SIMELC ELECTROMECHANICA SAS, YAMAKI SAS**, así como el Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas **RICARDO BARRERA TACHA**, remitieron a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o observaciones al Pliego de Condiciones.

Que, el día 19 de Diciembre de 2015, en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital, se realizó la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego definitivo.

Que el Comité Asesor de Contratación aprobó las respuestas a las observaciones a pliegos y aprobó el Adendo No. 1, autorizando su publicación en la página WEB de la Universidad, así como en el SECOP, el 26 de Noviembre de 2015.

Que, en los términos de Ley, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió (3) Adendas más, que tenían como finalidad aclarar, precisar y ampliar los términos de los Pliegos de Condiciones, los cuales fueron publicados en la página Web de la Universidad y en el SECOP.

Que el día 2 de Diciembre de 2015, a las 10:00 a.m., se efectuó el cierre de la convocatoria, presentándose las ofertas de los proponentes que se relacionan a continuación, de lo cual se dejó constancia, mediante acta, publicada en el SECOP y en la página Web de la Universidad:

| Nombre del Oferente | NIT | No. de folios del original presentados | Copia | Póliza de Seriedad | Entrega sobre Propuesta Económica (SOBRE No. 2) | Grupo |
|--|--|---|--|--|---|---|
| INVERMUSIC S.A.S | 900.177.854-8 | 177 | SI, DE LA PROPUESTA Y DE LA OFERTA ECONOMICA | LIBERTY SEGUROS S.A. No. 2596962 | SI | No. 4 INSTRUMENTOS |
| ERA ELECTRONICA S.A. | 890.941.592-5 | | SI, DE LA PROPUESTA Y DE LA OFERTA ECONOMICA | ALLIANZ SEGUROS No. 021859435/0 | SI | No. 1 AUDIOVISUALES. No. 3 FOTOGRAFIA, CAMARAS, |
| CENTRO MUSICAL S.A.S | 890.929.964-5 | 88 | NO PRESENTA COPIA | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. NO. 515-47-994000005480 | SI | No. 4 INSTRUMENTOS |
| JESUS MARIA GOMEZ CARDONA-JEMACOLOR | 19208669-0 | 140 | SI, DE LA PROPUESTA Y DE LA OFERTA ECONOMICA | SEGUROS BOLIVAR No. 1003-0018686-01 | SI | No. 1 AUDIOVISUALES. No. 3 FOTOGRAFIA, CAMARAS, |
| YAMAKI S.A.S | 800.179.308-4 | 301 | SI, DE LA PROPUESTA Y DE LA OFERTA ECONOMICA | LIBERTY SEGUROS S.A. No. 2594837 | SI | No. 2 SONIDO |
| MACRODIGITAL S.A.S | 800.032.755-1 | 120 | SI, DE LA PROPUESTA Y DE LA OFERTA ECONOMICA | SEGUROS BOLIVAR No. 1003-0018674-01 | SI | No. 1 AUDIOVISUALES. |
| UNION TEMPORAL SICVEL-UNIDISTRITAL 2015 | SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S 830.005.066-1 INTERNACIONAL DE CAMARAS Y LENTES S.A.S 900.080.875-4 | TOMO 1 01-250 TOMO 2 251-500 Tomo 3 501-646 | SI, DE LA PROPUESTA Y DE LA OFERTA ECONOMICA | SEGUROS DEL ESTADO No. 3344101130309 | SI | No. 1 AUDIOVISUALES. No. 2 SONIDO. No. 3 FOTOGRAFIA, CAMARAS, |

X

Que, mediante comunicación escrita, el 2 de Diciembre de 2015, se designó al Comité Evaluador de las ofertas presentadas, integrado por: Carlos David Padilla Leal (Evaluador Jurídico), Jesús Álvaro Mahecha (Evaluador Económico-Financiero) y Giovanni Bermúdez Bohórquez (Evaluador Técnico, con apoyo de los docentes responsables del requerimiento).

Que, surtida la evaluación jurídica, técnica y financiera, se efectuó el traslado del informe de evaluación preliminar de las ofertas, conforme a lo dispuesto en el cronograma del pliego de condiciones, el cual fue publicado en la página *Web* de la Universidad y en el SECOP, el día 9 de Diciembre de 2015, cuyos resultados son los siguientes:

| EMPRESAS | EVALUACION JURIDICA | EVALUACION FINANCIERA | EVALUACION TECNICA REQUISITOS HABILITANTES | | | |
|---|---------------------|-----------------------|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | | GRUPO 1 | GRUPO 2 | GRUPO 3 | GRUPO 4 |
| INVERMUSIC S.A.S | ADMITIDA | ADMITIDA | NO PRESENTA PROPUESTA | NO PRESENTA PROPUESTA | NO PRESENTA PROPUESTA | ADMISIBLE |
| ERA ELECTRONICA S.A. | SUBSANAR | ADMITIDA | SUBSANAR | NO PRESENTA PROPUESTA | SUBSANAR | NO PRESENTA PROPUESTA |
| CENTRO MUSICAL S.A.S | SUBSANAR | ADMITIDA | NO PRESENTA PROPUESTA | NO PRESENTA PROPUESTA | NO PRESENTA PROPUESTA | SUBSANAR |
| JESUS MARIA GOMEZ CARDONA-JEMACOLOR | ADMITIDA | ADMITIDA | NO ADMISIBLE | NO PRESENTA PROPUESTA | SUBSANAR | NO PRESENTA PROPUESTA |
| YAMAKI S.A.S | ADMITIDA | ADMITIDA | NO PRESENTA PROPUESTA | ADMITIDA | NO PRESENTA PROPUESTA | NO PRESENTA PROPUESTA |
| MACRODIGITAL S.A.S | ADMITIDA | ADMITIDA | ADMITIDA | NO PRESENTA PROPUESTA | NO PRESENTA PROPUESTA | NO PRESENTA PROPUESTA |
| UNION TEMPORAL SICVEL-UNIDISTRITAL 2015 | ADMITIDA | ADMITIDA | SUBSANAR | SUBSANAR | SUBSANAR | NO PRESENTA PROPUESTA |

Que, entre los días 9 al 11 de Diciembre de 2015, se recibieron subsanes, así como observaciones a la evaluación inicial, por parte de la UNION TEMPORAL SICVEL-UNIDISTRITAL 2015, y subsanes de los oferentes ERA ELECTRÓNICA S.A, JEMACOLOR Y UNION TEMPORAL SICVEL UNI DISTRITAL 2015.

Que, dentro del término de traslado de la evaluación preliminar, los proponentes allegaron comunicaciones, subsanando lo requerido, lo cual dio como resultado Informe de Evaluación Definitiva, el cual fue presentado al Comité Asesor de Contratación, así como publicado en la página web de la Universidad y el SECOP el día 15 de Diciembre de 2015, con los siguientes resultados:

| EMPRESAS | EVALUACION JURIDICA | EVALUACION FINANCIERA | EVALUACION TECNICA REQUISITOS HABILITANTES | | | | EVALUACION TECNICA ITEM A ITEM | | | | GENERAL |
|---|---------------------|-----------------------|--|---------------|---------------|--------------|--------------------------------|---------------|------------|---------|----------------------------|
| | | | GRUPO 1 | GRUPO 2 | GRUPO 3 | GRUPO 4 | GRUPO 1 | GRUPO 2 | GRUPO 3 | GRUPO 4 | |
| ERA ELECTRONICA S.A. | ADMITIDA | ADMITIDA | NO HABILITADA | | NO HABILITADA | | NO HABILITADA | | HABILITADA | | NO HABILITADA |
| JESUS MARIA GOMEZ CARDONA-JEMACOLOR | ADMITIDA | ADMITIDA | NO HABILITADA | | NO HABILITADA | | HABILITADA | | HABILITADA | | NO HABILITADA |
| MACRODIGITAL S.A.S | ADMITIDA | ADMITIDA | ADMITIDA | | | | NO HABILITADA | | | | NO HABILITADA |
| UNION TEMPORAL SICVEL-UNIDISTRITAL 2015 | ADMITIDA | ADMITIDA | NO HABILITADA | NO HABILITADA | NO HABILITADA | | HABILITADA | NO HABILITADA | HABILITADA | | NO HABILITADA |
| YAMAKI S.A.S | ADMITIDA | ADMITIDA | | NO HABILITADA | | | | NO HABILITADA | | | NO HABILITADA |
| INVERMUSIC S.A.S | ADMITIDA | ADMITIDA | | | | ADMISIBLE | | | | | ADMISIBLE HABILITADA |
| CENTRO MUSICAL S.A.S | NO HABILITADA | ADMITIDA | | | | NO ADMISIBLE | | | | | NO ADMISIBLE NO HABILITADA |

Que, entre los días 15 al 16 de Diciembre de 2015, los oferentes UNION TEMPORAL SICVEL-UNIDISTRITAL 2015, ERA ELECTRÓNICA S.A, JEMACOLOR Y YAMAKI, presentaron subsanes y la empresa MACRODIGITAL presentó una observación frente a la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL SICVEL, en relación con el ítem 1

649 18 DIC 2015

del grupo No. 1 (Audiovisuales), que fueron analizados y evaluados por el Comité Asesor de Contratación, dando como resultado el Informe Final de Evaluación, el cual fue presentado en Audiencia Pública llevada a cabo el día 16 de diciembre, a las 3:00 p.m., con los siguientes resultados:

| EMPRESAS | EVALUACION JURIDICA | EVALUACION FINANCIERA | EVALUACION TECNICA REQUISITOS HABILITANTES | | | | EVALUACION TECNICA ITEM A ITEM | | | | GENERAL |
|---|---------------------|-----------------------|--|---------------|---------------|--------------|--------------------------------|---------------|------------|---------------|---------------|
| | | | GRUPO 1 | GRUPO 2 | GRUPO 3 | GRUPO 4 | GRUPO 1 | GRUPO 2 | GRUPO 3 | GRUPO 4 | |
| ERA ELECTRONICA S.A. | ADMITIDA | ADMITIDA | NO HABILITADA | | NO HABILITADA | | NO HABILITADA | | HABILITADA | | NO HABILITADA |
| JESUS MARIA GOMEZ CARDONA-JEMACOLOR | ADMITIDA | ADMITIDA | NO HABILITADA | | NO HABILITADA | | HABILITADA | | HABILITADA | | NO HABILITADA |
| MACRODIGITAL S.A.S | ADMITIDA | ADMITIDA | HABILITADA | | | | NO HABILITADA | | | | NO HABILITADA |
| UNION TEMPORAL SICVEL-UNIDISTRITAL 2015 | ADMITIDA | ADMITIDA | NO HABILITADA | HABILITADA | NO HABILITADA | | NO HABILITADA | NO HABILITADA | HABILITADA | | NO HABILITADA |
| YAMAKI S.A.S | ADMITIDA | ADMITIDA | | NO HABILITADA | | | | NO HABILITADA | | | NO HABILITADA |
| INVERMUSIC S.A.S | ADMITIDA | ADMITIDA | | | | HABILITADA | | | | HABILITADA | HABILITADA |
| CENTRO MUSICAL S.A.S | NO HABILITADA | ADMITIDA | | | | NO ADMISIBLE | | | | NO HABILITADA | NO HABILITADA |

Que, una vez concluida la etapa de revisión de los requisitos habilitantes, sólo se tuvo como "habilitada" a la empresa **INVERMUSIC S.A.S**, para el grupo No. 4, se realizó la apertura del sobre de propuesta económica en el proceso de selección abreviada subasta inversa No. 013 de 2015, en presencia del Comité Asesor de Contratación y de los proponentes, se procedió a verificar la oferta económica inicial (Anexo No. 3), presentada en el sobre No. 2 de la propuesta y se verificó que el valor grupo no fuera superior al valor del Estudio de Mercado, dando como resultado que la empresa **INVERMUSIC S.A.S** no cumple, porque su oferta (por valor de \$255.163.576,00) supera el valor del presupuesto oficial (\$254.966.686,00), en **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS** (\$196.890,00).

Que, una vez finalizada la etapa de revisión de la Oferta económica, el Comité Asesor de Contratación recomendó al ordenador del gasto declarar desierta la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2015 (SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL), cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LOS GRUPOS SONIDO, MUSICA, AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFIA, CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLOGICA, ARTES-ASAB, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS", con fundamento en lo señalado en el numeral 1.34 (AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO) del pliego de condiciones, en el sentido de que "[s]i sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el valor por Ítem del estudio de mercado, ni el valor del presupuesto por grupo".

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la Convocatoria Pública No. 013 de 2015 (Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial), cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LOS GRUPOS SONIDO, MUSICA, AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFIA, CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLOGICA, ARTES-ASAB, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS", conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

...# 00-649

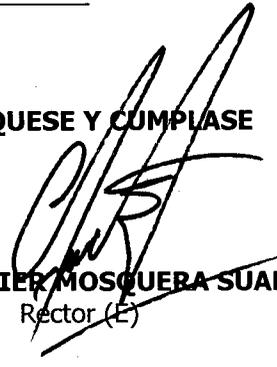
18 DIC 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo procede el recurso de reposición.

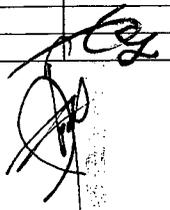
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a los proponentes y PUBLIQUESE en el Portal Único de Contratación y en la página *Web* de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Dado en Bogotá D.C., a los 18 DIC 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Rector (E)

| | NOMBRE | DEPENDENCIA | FIRMA |
|----------------|------------------------------|---|--|
| Aprobó | Johnny Alexander Uribe Ochoa | Delegado de Rectoría | |
| Aprobó | Vladimir Salazar Arévalo | Vicerrector Administrativo y Financiero | |
| Aprobó | Camilo Andrés Bustos Parra | Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Revisó: | Carlos David Padilla Leal | Abogado Oficina Asesora Jurídica |  |